

**ANTE EL PRIMER DECENIO DE LA CONFERENCIA DE RIO DE JANEIRO
SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO
Preparación de la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible
Johannesburgo 2002**

Emilio Biasco¹

Sumario.- I.- Introducción.- II.- Conferencia de Estocolmo sobre el medio humano (5 a 16 de junio de 1972).- III.- Conferencia de Río de Janeiro sobre el medio ambiente y el desarrollo: la Cumbre de la tierra (3 al 14 de junio de 1992).- A) Dos declaraciones de principios.- B) Dos Convenios internacionales.- C) El Programa 21.- D) Posiciones jurídicas plasmadas en los 27 Principios de Río.- IV.- La denominada "Cumbre de la tierra + 5" (23 a 27 de junio de 1997).- V.- Proceso preparatorio de la cumbre de Johannesburgo 2002.- VI.- Plataforma de acción de los gobiernos de América Latina y el Caribe.- VII.- La cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible de Johannesburgo (Sudáfrica) - 2 al 11 de setiembre 2002 (Río + 10).-

«El hombre tiene el Derecho fundamental al disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar...».

Principio 1º de la Declaración de Estocolmo de 1972

"Los seres humanos tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza."

Principio 1º de la Declaración de Río de 1992

Diciembre, de 2001: año internacional de los voluntarios²

I.- INTRODUCCION

Si la primera ley de la ecología postula que "todo está interrelacionado", los diversos elementos que componen el ambiente —incluidos los seres humanos— deben considerarse en forma interrelacionada.-

El mundo se encuentra amenazado por el régimen de explotación el hombre por el hombre y por el derroche de energía de los países industrializados -en especial de los EEUU- y por las clases dominantes de cada sociedad.-

La tierra, se encuentra geográficamente unida, pero política y jurídicamente, arbitrariamente dividida, quedando —además — enormes superficies —mares, océanos y espacio— sin dueño, y sometidos a depredaciones y degradaciones de todo tipo.-

Las cuestiones ambientales no reconocen barreras nacionales, porque la naturaleza no reconoce las fronteras político-jurídicas, y la depredación o la contaminación ambiental, producen efectos transfronterizos.-³

En la época contemporánea, el Derecho ambiental encuentra un extenso e inabarcable desarrollo, tanto en el Derecho internacional y comunitario -a través de los Orga-

¹ Doctor en Derecho y Ciencias Sociales - Escribano Público - Doctor en Diplomacia - Profesor Agregado (e) de Derecho Público II, y Profesor Adjunto (i) de Derechos Humanos en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.- Profesor Agregado (i) de Derecho Público en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y Director General de la Dirección General Jurídica de la Universidad de la República.-

² R. de la AG de las NNUU de 4.XII.2000; en la que se recordó el documento final del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (1)celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1º de julio de 2000, titulado "La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización", en el que la Asamblea General recomendó que se fomentara la participación de voluntarios en el desarrollo social, entre otras cosas, alentando a los gobiernos a que, tras escuchar las opiniones de todos los interesados, formularan estrategias y programas globales, a fin de sensibilizar al público sobre el valor que tiene el voluntariado y las oportunidades que ofrece, y crear un entorno propicio para que los particulares y otros grupos de la sociedad civil emprendan actividades voluntarias y para que el sector privado apoye esas actividades.-

³ Aunque los primeros ambientalistas recomendaban que debíamos "pensar globalmente y actuar localmente", el desarrollo sostenible nos desafía a pensar y actuar tanto global, como localmente.-

nismos y las Conferencias internacionales, y de numerosísimos eventos programados en nutridas agendas anuales; como —por necesario reflejo—, en el Derecho interno.⁴

A continuación efectuaremos un resumido repaso de algunos de los más importantes hitos del Derecho ambiental contemporáneo, con motivo del próximo decenio de la Declaración de Río 1992.-

II.- CONFERENCIA DE ESTOCOLMO SOBRE EL MEDIO HUMANO

La primera gran Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre el Medio Humano, preparada por un Comité Especial compuesto por representantes de 27 Estados, y convocada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la R. 2398 (XXIII) de 3.XII.1968; se reunió en la ciudad de Estocolmo, Suecia, del 5 al 16 de junio de 1972.⁵

En la denominada “Conferencia de Estocolmo”:

a) Se aprobó la **Declaración sobre el Medio Humano**, más conocida como Declaración de Estocolmo, de 16.VI.1972.

b) Se adoptó un **Plan de Acción para el Medio Ambiente**, compuesto de 109 Declaraciones relativas a los diversos sectores de actuación, y elaboradas en torno a tres ejes fundamentales: evaluación de los problemas, medidas de gestión y medidas de apoyo.

c) Se estableció un **“Plan vigía”**, basado en el análisis, la investigación, la vigilancia, el intercambio de información y la cooperación internacional.

d) Se identificaron **problemas de gestión ambiental** que debían ser abordados, y criterios generales aplicables a:

- la contaminación en general,
- las sustancias tóxicas y peligrosas,
- la limitación del ruido,
- la contaminación alimentaria, y
- la protección del medio marino.-

e) Como **medidas de apoyo** se establecieron:

- la promoción de la información,
- la educación ambiental,

⁴ Así, en el Derecho constitucional comparado -a diferencia del derecho al desarrollo-, el medio ambiente aparece considerado, aunque con diversos alcances: **a)** Algunas Constituciones carecen de referencias sobre la protección ambiental y el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, saludable o ecológicamente equilibrado; no obstante lo cual, dichos derechos se han reconocido por vía de interpretación jurisprudencial de las normas; así por ejemplo la Constitución italiana, sólo contiene referencias a la tutela del paisaje y la defensa de la salud en interés de la colectividad, estableciendo que la iniciativa económica privada no puede desarrollarse en contra de la utilidad social; pero ante esos textos, la jurisprudencia, aplicando una interpretación lógica evolutiva, concluye que el derecho al medio ambiente se encuentra implícito en las normas señaladas.- **b)** Algunas constituciones modernas, establecen el derecho de los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente, e imponen a éstos y al Estado, el deber de su conservación; así por ejemplo, Portugal (art. 9.c.) y España (art. 45).- **c)** Otro grupo de constituciones consagran directamente el derecho al medio ambiente, como derechos subjetivo; como por ejemplo, la Constitución de Ecuador (art. 19.2).- **d)** Por último, algunos textos constitucionales consagran el derecho al medio ambiente como derecho subjetivo, pero señalando que su titularidad no sólo corresponde a los ciudadanos individualmente considerados, sino también a la colectividad, lo que sienta las bases para cierta legitimidad procesal a propósito de su protección; y, por otra parte, establecen un programa de protección ambiental por temas específicos; es el caso de la Constitución brasileña, que dedica numerosas normas al medio ambiente; y, en parte, el art. 47 de la Constitución uruguaya.-

⁵ La cuestión ambiental comenzó a plantearse después de la 2ª Guerra Mundial, cuando en 1948 se constituyó la primera Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, un organismo privado que precedió a todo convenio intergubernamental.- En 1968 se realizó en París, la primera reunión oficial para tratar el tema, en la que estuvieron presentes las Naciones Unidas y otros organismos de carácter internacional.- En 1972 se reunieron en Estocolmo representantes de 113 naciones, con el objetivo de desarrollar un plan de acción para proteger el medio ambiente mundial.- No obstante lo cual, la conmemoración de las efemérides anuales del medio ambiente -el día 5 de junio-, no alcanzó a detener: la desaparición de una hectárea de bosques tropicales cada dos segundos; la inutilización de millones de hectáreas de tierra fértil por año a causa de la erosión; la contaminación de las aguas de mar y subterráneas; la extinción de centenares de especies animales y vegetales; y otros daños ambientales graves y persistentes.-

- la formación de especialistas, y
- la creación de las instituciones internacionales destinadas a cumplir el programa.-

El texto de la **Declaración de Estocolmo** se compone de un Preámbulo y 26 principios, con los que se pretendían superar las principales degradaciones ambientales que afectaban —y continúan afectando— al ambiente mundial; a saber:

- los fundamentos de la acción a realizar (Principio 1),
- los objetivos a lograr (Principios 2 a 7),
- la interconexión de los problemas ambientales con otras cuestiones, tales como las disparidades de desarrollo y la efectiva protección de los derechos humanos fundamentales (Principios 8 a 17),
 - los instrumentos de la política ambiental;
 - la planificación y gestión a escala nacional (Principios 18 a 20); y
 - la cooperación internacional en la materia (Principios 21 a 26).

A partir de la Conferencia de Estocolmo, junto a la preocupación de NNUU por la paz, los derechos humanos y el desarrollo socio económico equitativo, se incorporó la preocupación seguridad ecológica de la tierra; y el derecho de los seres humanos a un medio ambiente sano, pasó a ser la base de los restantes derechos: pues incluye el derecho a un nivel de vida adecuado, a la alimentación, a la vivienda, a la salud y a la educación y otros.-

En el plano institucional, como consecuencia de la Declaración de Estocolmo, se estableció el **Programa de las Naciones sobre el Medio Ambiente (PNUMA)**, mediante la R. 2997 (XXVII) adoptada por la Asamblea General de la ONU el 15.XII.1972; organismo dirigido por un Consejo de Administración —compuesto por 58 Estados, un secretariado y el Director Ejecutivo—, cuyo cometido es orientar y actuar como instrumento catalizador para el desarrollo de programas de cooperación internacional en materia ambiental.-

Asimismo, a partir de la referida Conferencia, y como fruto directo de su influencia, se aprobaron dos tipos de instrumentos medioambientales: instrumentos jurídicamente no obligatorios e instrumentos jurídicamente obligatorios.-

Instrumentos jurídicamente no obligatorios:

a) La Carta de derechos y deberes económicos de los Estados, de 12.XII.1974.

b) Los Principios de conducta en el ámbito del medio ambiente en materia de conservación y utilización armoniosa de los recursos naturales compartidos por dos o más Estados, aprobados por el Consejo de Administración del PNUMA el 19.V.1978.

c) La Carta Mundial de la Naturaleza, adoptada por R. 37/7 de la Asamblea General de Naciones Unidas, el 28.X.1982.-⁶

d) La Declaración sobre el Derecho al desarrollo, adoptada por la A.G. R. 41/128, de 1986.-⁷

⁶ Dicha declaración establece como **principios generales**: **1.** Se respetará la naturaleza y no se perturbarán sus procesos esenciales.- **2.** No se amenazará la viabilidad genética de la tierra; la población de todas las especies, silvestres y domesticadas, se mantendrá a un nivel por lo menos suficiente para garantizar su supervivencia; asimismo, se salvaguardarán los hábitats necesarios para este fin.- **3.** Estos principios de conservación se aplicarán a todas las partes de la superficie terrestre, tanto en la tierra como en el mar; se concederá protección especial a aquellas de carácter singular, a los ejemplares representativos de todos los diferentes tipos de ecosistemas y a los hábitats de las especies o en peligro.- **4.** Los ecosistemas y los organismos, así como los recursos terrestres, marinos y atmosféricos que son utilizados por el hombre, se administrarán de manera tal de lograr y mantener su productividad óptima y continua sin por ello poner en peligro la integridad de los otros ecosistemas y especies con los que coexistan.- **5.** Se protegerá a la naturaleza de la destrucción que causan las guerras u otros actos de hostilidad.-

⁷ A.G. res. 41/128, anexo, 41 U.N. GAOR Supp. (No. 53) p. 186, ONU Doc. A/41/53 (1986).- Dicho norma establece: "Artículo 1º.- 1. El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él.- 2. El derecho humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos internacionales de derechos humanos, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía

Instrumentos jurídicamente vinculantes: como los Convenios regionales y universales referidos a bienes jurídicos concretos del medio ambiente, necesitados de protección especial; a saber:

- la protección de las aguas dulces,
- la lucha contra la contaminación de los mares y océanos,
- la conservación de la naturaleza,
- el combate de la contaminación atmosférica, y
- el control de los desechos.-

En Octubre de 1984, se reunió por primera vez la **Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo**, atendiendo a un urgente llamado de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el sentido de establecer una agenda global para el cambio, actuando como un cuerpo independiente de los Gobiernos y del sistema de las Naciones Unidas, y bajo la convicción de que: a) es posible construir un futuro más próspero, más justo y más seguro para la humanidad; y b) que resulta imposible separar los temas del desarrollo y el medio ambiente.-

Con ese enfoque optimista, en abril de 1987, publicó el informe denominado **"Nuestro Futuro Común"** (Our Common Future), documento base para todo el tratamiento del denominado "desarrollo sostenible".⁸

III.- CONFERENCIA DE RIO DE JANEIRO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO: LA CUMBRE DE LA TIERRA (3 al 14 de junio de 1992)

A mediados del año 2002, se cumplirá el primer decenio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, realizada en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, que constituyó uno de los mayores eventos celebrados por las Naciones Unidas; pues en ella participaron: 176 Estados, representados por 108 Jefes de Estado o de Gobierno; y 1.200 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales (ONG), que concurrieron a título de observadores; por otro lado, organizaciones ecologistas y manifestaciones científicas, técnicas y lúdicas, celebraron actividades paralelas a las de la Conferencia oficial.-

El objetivo de la Conferencia fue "establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas"; "procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial", y "reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la

sobre todas sus riquezas y recursos naturales.- Artículo 2º. 1. La persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo.- 2. Todos los seres humanos tienen, individual y colectivamente, la responsabilidad del desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad del pleno respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como sus deberes para con la comunidad, único ámbito en que se puede asegurar la libre y plena realización del ser humano, y, por consiguiente, deben promover y proteger un orden político, social y económico apropiado para el desarrollo.- 3. Los Estados tienen el derecho y el deber de formular políticas de desarrollo nacional adecuadas con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la equitativa distribución de los beneficios resultantes de éste.-

⁸ Los objetivos impuestos a la Comisión fueron tres: **1.** Examinar los temas críticos de desarrollo y medio ambiente y formular propuestas realistas al respecto; **2.** Proponer nuevas formas de cooperación internacional capaces de influir en la formulación de las políticas sobre temas de desarrollo y medio ambiente con el fin de obtener los cambios requeridos; y **3.** Promover los niveles de comprensión y compromiso de individuos, organizaciones, empresas, institutos y gobiernos.- **La Comisión centró su atención en los siguientes temas:** **Población y recursos humanos:** proponiendo reducir los niveles de pobreza y mejorar el nivel de la educación; **Alimentación:** mejor distribución de los alimentos; **Especies y los ecosistemas:** protección de las especies en vía de extinción; **Energía:** ante el continuo aumento de la demanda de energía, si la satisfacción de la misma se basara en el consumo de recursos no renovables, el ecosistema no sería capaz de resistirlo; **Industria:** la tecnología antipolución mejora los costos en términos de salud, propiedad y prevención de daño ambiental y las industrias son más rentables al realizar un mejor manejo de sus recursos; **concentración urbana:** como al comienzo del nuevo siglo prácticamente la mitad de la humanidad habitará en centros urbanos pocas ciudades ercer mundistas con los recursos, el poder y el personal para suministrarle a sus poblaciones en crecimiento, la tierra, los servicios y la infraestructura necesarios para una adecuada forma de vida: agua limpia, sanidad, colegios y transporte; **Soberanía:** El concepto tradicional de soberanía presenta varios problemas cuando se buscan alternativas de administración de los bienes globales o comunes ("global commons") y sus ecosistemas, como: los océanos, el espacio extraterrestre, la Antártida; **Llamado a la acción:** para romper los patrones del pasado se requieren cambios en las actitudes humanas que dependen de campañas de educación, debate, y participación pública.-

Tierra".-

Reafirmando la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de Estocolmo, y con gravísimos índices ambientales⁹, se emitieron cinco documentos principales, que sellaron la indisoluble vinculación entre el medio ambiente y el desarrollo.-

A) Dos declaraciones de principios

a) **La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo**, especie de "2ª Carta de la Tierra", conteniendo 27 principios destinados a la preservación del medio ambiente del planeta, que establecen criterios tendientes a hacer compatibles las exigencias del desarrollo, con la protección del medio ambiente: el denominado **desarrollo sostenible** (o sustentable).-¹⁰

b) **La Declaración de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo**, contiene un preámbulo¹¹ y 15 cláusulas que reconocen y reafirman la soberanía del Estado

⁹ En el "Resumen para la Prensa" del Programa 21 de la Conferencia de Río 1992, se proporcionaron "Los números de la crisis" a esa fecha: La población mundial alcanzará los 8500 millones de habitantes en el año 2025; el 83% de ellos vivirá en los países menos desarrollados y más pobres.- La demanda de alimentos aumentará un 50% hasta el año 2000.- Actualmente, hay 1000 millones de personas que no tienen acceso a una vivienda segura y salubre.- Hacia el año 2005, un 60% de la población mundial (aproximadamente 5000 millones de personas) vivirá en ciudades.- En los últimos 30 años, los desastres naturales han causado unos 3 millones de muertes, afectaron a 800 millones y produjeron pérdidas de entre 30.000 y 50.000 millones de dólares por año.- La mitad de la población urbana de los países en desarrollo carece de servicios de recolección de basuras.- Unos 5,2 millones de personas (entre ellos 4 millones de niños) mueren por año debido a enfermedades causadas por desechos peligrosos.- A fines de este siglo, 2000 millones de personas carecerán de servicios sanitarios básicos.- El volumen de desechos municipales que se producen actualmente se duplicará a fines de este siglo y se cuadruplicará antes del 2025.- La desertificación afecta la vida de 1/6 parte de la población mundial, el 70% de todas las tierras secas (3.600 millones de ha.) y a 1/4 del total de la superficie terrestre.- El 50% de los recursos de montaña sufren los efectos de la degradación; un 10% de la población mundial (550 millones de personas) dependen de ellos.- Los océanos cubren el 70% de la superficie terrestre; un 60% de la población mundial vive a menos de 60km de la costa; el 70% de la contaminación oceánica es producida por las actividades terrestres que llega a los océanos a través de la atmósfera y los ríos.- Se estima que debido al calentamiento global, para el 2050 la temperatura del planeta aumentaría entre 2°C y 6°C; el incremento en el nivel de los océanos afectaría la vida de 118 millones de personas.- El 80% de todas las enfermedades y 1/3 de las muertes están vinculadas al agua contaminada.- El 65% del suministro energético lo constituyen el petróleo y el carbón; la demanda energética global se incrementa entre el 5 y 10% cada año.- El 40% de la economía mundial depende de la biodiversidad; del total de especies de seres vivientes que existen en el planeta (alrededor de 10 millones) sólo se conocen el 14%; por día se extinguen entre 25 y 75 especies, la mayoría de ellas sin haber sido descubiertas o estudiadas.-

¹⁰ La Comisión de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, fue establecida por la R. 47/191 de la Asamblea General el 22.XII.1992.- En 1983, la Asamblea General de las Naciones Unidas convocó urgentemente a la elaboración de "un programa global para el cambio"; creando la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo presidida por la noruega, Dra. Gro Harlem Brundtland.- El informe producido, fue presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1987; lo que dio lugar a la organización de la Cumbre de la Tierra, realizada en Río de Janeiro en 1992, de la cual posteriormente se desprendió la Conferencia de Río+5, llevada a cabo también en Río de Janeiro, en 1997.- Al respecto, la Asamblea General de NNUU creó la **Comisión sobre el Desarrollo Sostenible** (CDS), formada por cincuenta y tres Estados, elegidos con arreglo a un criterio geográfico y de representación equitativa tiene por objeto, principalmente: a) vigilar los progresos que se realicen en la ejecución del Programa 21, así como la integración del desarrollo sostenible en los distintos organismos de las Naciones Unidas; b) examinar las informaciones nacionales presentadas por los Estados miembros a la Organización acerca del estado del medio ambiente; c) presentar por conducto del ECOSOC a la AG las recomendaciones oportunas en relación con la ejecución del Programa 21.- Las funciones desempeñadas por la CDS se desarrollan siguiendo pautas recomendadas por la AG.- Junto a la CDS se ha constituido una **Junta Consultiva de Alto Nivel**, integrada por personas destacadas de reconocida experiencia, representativas de todas las regiones del mundo, que procedan de los ámbitos científico, industrial, financiero, o de organizaciones no gubernamentales; cuya tarea fundamental es la de prestar asesoramiento en relación con la ejecución del Programa 21 a la CDS, el ECOSOC y la AG; asimismo, se ha previsto, una Secretaría que tiene su sede en Nueva York, con la misión de prestarle apoyo.-

¹¹ En el **preámbulo** se establece que: **a)** La cuestión de los bosques guarda relación con el contexto del medio ambiente y el desarrollo socio-económico sostenible.- **b)** Los principios obedecen al objetivo de aportar una contribución a la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques y de adoptar decisiones respecto de sus funciones y usos múltiples y complementarios.- **c)** Los problemas y las oportunidades que existen en el ámbito de la silvicultura deben ser examinados con un criterio holístico y equilibrado en el contexto general del medio ambiente y el desarrollo, teniendo en cuenta los múltiples usos y funciones de los bosques, entre ellos los usos tradicionales, y los probables problemas económicos y sociales que se plantean cuando esos usos son limitados o restringidos, así como las posibilidades de desarrollo que puede ofrecer la ordenación sostenible de los mismos.- **d)** Estos principios representan un primer consenso mundial sobre los bosques.- Al contraer el compromiso de aplicar con prontitud estos principios, los países deciden asimismo mantenerlos en constante evaluación a fin de determinar su idoneidad para proseguir la cooperación internacional respecto de las cuestiones relacionadas con los bosques.- **e)** Los presentes principios deben ser aplicables a los bosques de todo tipo, tanto a los naturales como a las plantaciones forestales, y en todas las regiones geográficas y zonas

sobre sus recursos forestales y el derecho casi ilimitado de comerciar a escala internacional los productos derivados, con el compromiso de proteger las riquezas de los bosques; aunque sin referencia explícita, a la posibilidad de elaborar un convenio sobre la materia.-

Los Principios de Río sobre los bosques carecen de fuerza jurídica obligatoria propia; pero adquieren relevancia jurídica en virtud de su íntima relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que posee fuerza jurídica vinculante y fue suscrito por más de 150 países.-

B) Dos convenios internacionales

En la Conferencia de Río se abrieron a la firma dos instrumentos con fuerza jurídica obligatoria: a) la Convención Marco sobre el Cambio Climático, y b) el Convenio sobre la Diversidad Biológica; y se iniciaron negociaciones con miras a una Convención de lucha contra la desertificación.¹²

a) El Convenio de las Naciones Unidas sobre cambio climático ¹³

El Convenio marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático, adoptado en

climáticas, incluidas la austral, la boreal, la subtemplada, la templada, la subtropical y la tropical.- **f)** Los bosques de todo tipo entrañan procesos ecológicos complejos y singulares que constituyen la base de la capacidad, actual o potencial, de los bosques de proporcionar recursos para satisfacer las necesidades humanas y los valores ambientales, por lo cual su ordenación y conservación racionales deben preocupar a los gobiernos de los países en que se encuentran, y son valiosos para las comunidades locales y para el medio ambiente en su totalidad.- **g)** Los bosques son indispensables para el desarrollo económico y el mantenimiento de todas las formas de vida.- **h)** Cada Estado, reconociendo que la responsabilidad de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques se encuentra distribuida en muchos casos entre el gobierno federal o nacional, el estatal o provincial y el municipal, debería aplicar estos principios en el plano que correspondiera de conformidad con su propia constitución o legislación.-

¹² Dicha Convención, quedó abierta a la firma en octubre de 1994, y entró en vigor en diciembre de 1996.- Se compone de un extenso preámbulo, 40 artículos y cuatro anexos: Anexo I, de Aplicación Regional para África; Anexo II, de Aplicación Regional para Asia; Anexo III, de Aplicación Regional para América Latina y el Caribe; y Anexo IV, de Aplicación Regional para el Mediterráneo Norte.- La Conferencia Internacional de Nairobi (Kenia) de 1977, definió la **desertificación** como la pérdida, a veces irreversible, del potencial biológico del suelo, a consecuencia de acciones antropógenas; dicha degradación de las condiciones ambientales en una determinada zona, puede ser debida a muchos factores déficit hídrico, procesos erosivos y degradación de los ecosistemas, y está ligada a la erosión; como consecuencia de ello, se produce una ruptura del equilibrio ecológico, debido a la disminución de la capacidad de ese medio para albergar comunidades animales y vegetales.- Difiere de la desertización, fenómeno socioeconómico consistente en el creciente abandono de una determinada zona por la población que la habita. La desertización constituye un doble problema ambiental: por un lado, se abandonan zonas de cultivos tradicionales ligadas a un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, lo que trae consigo la introducción de especies invasoras, aumento de la erosión, aumento del riesgo de incendios, pérdida de modos de vida tradicionales, etc.; por otro lado, las poblaciones desplazadas se concentran en núcleos de población cada vez mayores, incrementando los problemas ambientales que de ello se derivan, a los problemas propios de la masificación; en algunos casos, al hacinamiento, se agrega el problema del desarraigo social de las poblaciones desplazadas de su medio.-

¹³ El denominado **cambio climático** se encuentra asociado al efecto invernadero, y está relacionado con los efectos derivados de la contaminación atmosférica inducida por el hombre, especialmente la producida por los gases liberados al quemar combustibles fósiles -gases de efecto invernadero- y que tiene como resultado final un cambio de las condiciones climáticas a escala planetaria.- El aumento de pocos grados en la temperatura global del planeta provoca la fusión parcial de los casquetes polares y una subida del nivel del mar, con la consiguiente inundación de muchas zonas ribereñas densamente pobladas; produciéndose un cambio en la distribución de las lluvias, así como la creación de nuevas zonas desérticas, por lo que la agricultura y los restantes ecosistemas naturales, se verían seriamente afectados.- En cuanto al **efecto invernadero** consiste en el calentamiento de la baja atmósfera debido a la absorción de la radiación calorífica (radiación de onda larga) por el vapor de agua y el anhídrido carbónico.- El problema del efecto invernadero es el incremento de este efecto debido a la liberación a la atmósfera de millones de toneladas de CO₂, como consecuencia de la combustión de ingentes cantidades de combustibles fósiles (carbón y derivados del petróleo).- En 1988, las Naciones Unidas crean el **Grupo Intergubernamental de Evaluación del Clima** (GIEC) en el que se reúnen cuatro mil expertos de todo el mundo para estudiar y evaluar las distintas hipótesis existentes.- En la **Declaración de la Haya**, de 11.III.1989, sobre protección de la atmósfera, se invoca el carácter urgente de dar solución al problema del calentamiento de la Tierra.- Vé. las Resoluciones: 43/53, de la Asamblea General de las Naciones Unidas; 15/36, del Consejo de Gobierno del PNUMA, y 103/03, del Consejo de Ministros de la CEE.- En la **Cumbre de la Tierra**, celebrada en Río de Janeiro (3 al 14 de junio de 1992), se puso en marcha una Convención Mundial sobre el Cambio Climático, que propone una estrategia mundial para reducir las emisiones de gases considerados como de efecto invernadero.- Un segundo informe del GIEC, en 1996, establece que existe una clara influencia del hombre sobre el clima. Igualmente en la **II Cumbre de la Tierra**, celebrada en Nueva York, se habló de la prioridad de la lucha contra el calentamiento del planeta. Sin embargo no se llega a compromiso alguno.- Finalmente, en la **Conferencia de Kioto** (Japón), el 11.XII.1997, tras largas negociaciones (dados los enormes intereses económicos en juego), 159 países alcanzan el primer compromiso concreto de la historia: reducción global por parte de los países industrializados del 5,2% de las emisiones de seis gases con efecto invernadero.-

Nueva York el 9.V.1992, entró en vigor el 21.III.1994, tras reunir 50 instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.-

b) El Convenio sobre diversidad biológica¹⁴

El Convenio sobre diversidad biológica, suscrito en Río de Janeiro el 11.VI.1992, entró en vigor el 29.XII.1993, tras reunir 30 instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión; entre los principios destacables se encuentran:

- la afirmación de que la conservación de la diversidad biológica constituye un interés común de la humanidad;
- la consideración de sus componentes como un recurso natural sometido a la soberanía del Estado territorial;
- el condicionamiento del acceso a los recursos biológicos de un país al previo consentimiento del Gobierno del mismo;
- la necesidad de realizar transferencias de tecnología a los países en desarrollo en vistas a la mejor explotación de los recursos naturales biológicos;
- la participación justa y equitativa de los Estados Partes en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos; y
- la obligación de los países desarrollados de proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales para que los países en desarrollo puedan sufragar íntegramente los costos incrementales que entrañe la aplicación del Convenio.

c) El Programa 21

Finalmente, se aprobó el Programa 21, conteniendo un plan de acción tendiente al logro del "desarrollo sostenible" para el Siglo XXI.-

Se trata de un conjunto de documentos, sin valor jurídico obligatorio, cuyo objetivo final es el logro del desarrollo sostenible mediante la conciliación del desarrollo económico, y la protección del medio ambiente; constituyendo un extenso estudio con 40 capítulos, divididos en cuatro secciones, con más de 2.500 recomendaciones prácticas.-

Cada uno de los cuatro capítulos del Programa 21, traza los objetivos, las actividades y los medios necesarios para lograr el objetivo del desarrollo sostenible, en las respectivas áreas de actuación.-¹⁵

D) Posiciones jurídicas plasmadas en los 27 principios de Río

Los denominados principios esenciales y universales del Derecho ambiental, configuran posiciones jurídicas relativas a las personas, a los Estados, y a las personas y a los Estados conjuntamente, medios de cooperación y directivas generales.-

¹⁴ Por Ley N° 16.517 de 22.VII.1994, Uruguay aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada en Nueva York, el 9.V.1992 y suscrita en Río de Janeiro el 11.VI.1992, en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.-

¹⁵ El Programa 21 se desglosa en cuatro secciones y cuarenta subtemas: **Sección I: Dimensiones sociales y económicas.**- 1. Preámbulo.- 2. Cooperación internacional para acelerar el desarrollo sostenible de los países en desarrollo y políticas internas conexas.- 3. Lucha contra la pobreza.- 4. Evolución de las modalidades de consumo.- 5. Dinámica demográfica y sostenibilidad.- 6. Protección y fomento de la salud humana.- 7. Fomento del desarrollo sostenible de los recursos humanos.- 8. La dimensión ambiental en la toma de decisiones.- **Sección II: Conservación y gestión de los recursos.**- 9. Protección de la atmósfera.- 10. Planificación y ordenación de los recursos de tierras.- 11. Lucha contra la deforestación.- 12. Lucha contra la desertificación y la sequía.- 13. Desarrollo sostenible de las zonas de montaña.- 14. Agricultura y desarrollo rural sostenibles.- 15. Conservación de la diversidad biológica.- 16. Gestión ecológicamente racional de la biotecnología.- 17. Protección de los océanos y de los mares de todo tipo.- 18. Los recursos de agua dulce.- 19. Productos químicos tóxicos.- 20. Desechos peligrosos.- 21. Desechos sólidos.- 22. Desechos radiactivos.- **Sección III: Fortalecimiento del papel de los grupos sociales.**- 23. Preámbulo.- 24. Mujer y desarrollo sostenible.- 25. La infancia y la juventud en el desarrollo sostenible.- 26. Poblaciones indígenas y sus comunidades.- 27. Organizaciones No Gubernamentales.- 28. Autoridades locales y Agenda 21.- 29. Los trabajadores y sus sindicatos.- 30. Comercio e industria.- 31. Comunidad científica y tecnológica.- 32. Agricultores.- **Sección IV: Medios para la puesta en práctica.**- 33. Recursos y Mecanismos de Financiamiento.- 34. Transferencia de Tecnología.- 35. Ciencia para el desarrollo sostenible.- 36. Educación, la capacitación y la toma de conciencia.- 37. Mecanismos nacionales y cooperación internacional.- 38. Arreglos institucionales internacionales.- 39. Instrumentos y mecanismos jurídicos internacionales.- 40. Información para la adopción de decisiones.-

Posiciones activas de las personas

- a) El derecho a una vida saludable (1)
- b) El derecho al desarrollo sostenible (1)
- a) El derecho al desarrollo de las generaciones presentes y futuras (3)
- c) El derecho de acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades (10.2)
- d) La oportunidad de participar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos (10.2)
- e) El derecho a la participación en el tratamiento de las cuestiones ambientales, de los ciudadanos interesados, en el nivel correspondiente (10..1)
- f) La facilitación del acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.-

Posiciones activas de los Estados

- a) Principio de soberanía: se reconoce el derecho soberano de los Estados aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo (2)
- b) Se deberá dar especial prioridad a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los más vulnerables desde el punto de vista ambiental (6.1)
- c) En las medidas internacionales que se adopten con respecto al medio ambiente y al desarrollo también se deberían tener en cuenta los intereses y las necesidades de todos los países (6.2)

Posiciones pasivas de los Estados

Deberes de los Estados

- a) Cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y responder mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo (5)
- b) Cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra (7.1)
- c) Reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenible y fomentar políticas demográficas apropiadas (8)
- d) Cooperar en el fortalecimiento de su propia capacidad de lograr el desarrollo sostenible, aumentando el saber científico mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, e intensificando el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías, entre éstas, tecnologías nuevas e innovadoras (9)
- e) Facilitar el acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes (10.3)
- f) Promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente, cuyos objetivos de ordenación y las prioridades ambientales reflejen el contexto ambiental y de desarrollo del país al que se aplican (11)
- g) Cooperar en la promoción de un sistema económico internacional favorable al crecimiento económico y el desarrollo sostenible (12)
- h) Cooperar y desarrollar de una legislación nacional e internacional relativa a la indemnización a las víctimas de los daños ambientales (13)
- i) Cooperación para desalentar o evitar la reubicación de actividades y sustancias causantes de la degradación ambiental o peligrosas para la salud humana (14)
- j) Principio de precaución: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente (15)
- k) Fomento de la internalización de los costos ambientales en base al principio de quien contamina, paga (16)
- l) Evaluación del impacto ambiental de actividades de probable impacto negativo (17)
- ll) Notificar a los otros Estados de los desastres naturales y situaciones de emergencia ambiental (18)
- m) Informar y consultar con otros Estados sobre las actividades adversas al ambiente (19)
- n) Resolver pacíficamente las controversias ambientales por los medios que

respondan con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas (26)

Responsabilidades de los Estados

a) la responsabilidad del Estado de velar porque las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional (2.1)

b) En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas (7.2)

c) Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen (7.3)

Cooperación internacional entre los Estados y las personas

Los Estados y las personas deberán cooperar de buena fe y con espíritu de solidaridad en la aplicación de los principios consagrados en esta Declaración y en el ulterior desarrollo del derecho internacional en la esfera del desarrollo sostenible (27).-

Directivas generales para la acción ambiental

a) Para alcanzar el desarrollo sostenible: la protección del medio ambiente debe constituir parte integrante del proceso de desarrollo (4)

b) El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel correspondiente (10.1)

c) La guerra, es por definición, enemiga del desarrollo sostenible (24.1)

d) La paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables (25.1)

e) Papel fundamental de las mujeres en la ordenación del ambiente y el desarrollo y necesaria participación para lograr el desarrollo sostenible (20)¹⁶

f) Necesaria participación de los jóvenes en el logro del desarrollo sostenible (21)

g) Necesario reconocimiento y participación de las poblaciones y comunidades indígenas en el desarrollo sostenible (22)

h) Protección del ambiente y los recursos naturales de los pueblos sometidos a opresión, dominación y ocupación (23)

IV.- LA DENOMINADA "CUMBRE DE LA TIERRA + 5" (23 a 27 de junio de 1997)

Con una semana de reuniones preparatorias previas, se celebró una Sesión Especial de la Asamblea General de la ONU, para examinar el progreso general logrado en la puesta en práctica del Programa 21 (el programa de medidas que aprobó la Cumbre de la Tierra celebrada en Río) en los cinco años transcurridos desde la CNUMAD.

A la sesión, convocada en calidad de **Cumbre**, asistieron los Jefes de Estado y de Gobierno de muchos países industrializados y varios del Sur, pero no concurrieron los jefes de los países en desarrollo más importantes; por lo que la reunión se ha considerado un fracaso.-

La sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas tenía como objetivo principal elaborar dos documentos: una "Declaración política" y un Programa de medidas.

Finalmente, la Asamblea sólo aprobó el "Programa para que avance la ejecución del Programa 21"; pero no se pudo concluir una "Declaración política", especie de continuación de la "Declaración de Río", sino que se hizo una breve "Declaración de Compromiso", que se convirtió en el preámbulo del Programa: configurándose un verdadero fracaso del

¹⁶ Dicho principio se reiteró en la "Declaración y programa de acción" proclamada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, Austria, el 25.VI.1993, al disponer que "La Conferencia subraya también la importancia de la integración y la plena participación de la mujer, **como agente y beneficiaria**, en el proceso de desarrollo, y reitera los objetivos fijados sobre la adopción de medidas globales a favor de la mujer con miras a lograr el desarrollo sostenible y equitativo previsto en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en el capítulo 24 del Programa 21 aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo".-

evento.-

V.- PROCESO PREPARATORIO DE LA CUMBRE DE JOHANNESBURGO 2002

Cumpliendo con la necesidad de realizar una auditoría del estado mundial del ambiente, de relevar los avances y retrocesos producidos, ajustar el ordenamiento vigente y proponer nuevas soluciones, en todas las regiones del planeta, —y en especial en América Latina y el Caribe—, se está preparando la Cumbre mundial de Johannesburgo de 2002, con la realización de numerosas reuniones intergubernamentales, del sector privado y de organizaciones no gubernamentales especializadas; destacándose en la región de América Latina y el Caribe:

1.- La XIIIª Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe - Río de Janeiro, Brasil 21 y 23 de octubre de 2001

- Borrador del Informe Final de la XIII Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe

2.- La Conferencia Regional de América Latina y el Caribe preparatoria de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo 2002) - Río de Janeiro, Brasil 23 y 24 de octubre de 2001

- Plataforma de Acción de Río de Janeiro hacia Johannesburgo 2002
- La Sostenibilidad del Desarrollo en América Latina y el Caribe: Desafíos y Oportunidades
- El Financiamiento para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe

3.- Conferencia de Naciones Unidas sobre el Financiamiento para el Desarrollo, a celebrarse en Monterrey, México, en marzo del 2002.

4.- Los aportes de las Reuniones Preparatorias Subregionales a la Plataforma Regional de América Latina para la Cumbre Mundial de Desarrollo Sustentable

- Reunión Preparatoria Subregional del Cono Sur - Santiago de Chile, Chile 14 y 15 de junio de 2001
- Reunión Preparatoria Subregional para Mesoamérica - San Salvador, El Salvador 16 y 17 de julio de 2001
- Reunión Preparatoria Subregional del Subgrupo Andino - Quito, Ecuador 2 y 3 de julio de 2001
- Reunión Preparatoria Subregional del Subgrupo del Caribe - La Habana, Cuba 28 y 29 de junio de 2001

5.- Taller sobre "La contribución de las ONGs al proceso preparatorio de RIO+ 10" - Buenos Aires, Argentina 3 y 4 de julio de 2001

6.- Los aportes del Sector Privado

Recomendaciones del "Foro Internacional RIO+ 10: Donde Estamos - Hacia donde vamos" - Río de Janeiro, Brasil 18 y 19 de octubre de 2001

7.- Los aportes de las ONGs

Declaración de la Reunión de Redes de Grupos Principales de América Latina y el Caribe "La Sociedad Civil en el Camino hacia Johannesburgo 2002" - Río: 18 y 19 de octubre de 2001

VI.- PLATAFORMA DE ACCION DE LOS GOBIERNOS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE

"Hacia una nueva globalización, que garantice un desarrollo equitativo, incluyente y sostenible"

Propuesta de tema central de la Cumbre de Johannesburgo, 2002

Los ministros y representantes de los gobiernos de América Latina y el Caribe, reunidos en Río de Janeiro, Brasil, los días **23 y 24 de octubre de 2001**, con motivo de la Conferencia Regional de América Latina y el Caribe preparatoria de la Cumbre Mundial

sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Johannesburgo, Sudáfrica, del 2 al 11 de septiembre de 2002, aprobaron una Plataforma de Acción, conforme al siguiente esquema:

- A) Reafirmación de principios y compromisos anteriores (1-8)
- B) Obstáculos y lecciones aprendidas (9-23)
- C) Consideraciones actuales (24-33)
- D) Compromisos futuros
 - a) Institucionalidad para el desarrollo sostenible (34-39)
 - b) Financiamiento y transferencia de tecnología (40-50)
 - c) Formulación de acciones (51-81)

Consideraron además, que la nueva Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible constituye una oportunidad para **evaluar los avances logrados** en todos los niveles en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Conferencia de Río y para emprender nuevas y eficaces acciones para el cumplimiento pleno de esos compromisos y enfrentar los retos futuros que implica alcanzar el desarrollo sostenible (nº 79); solicitaron a la CEPAL, al PNUD y al PNUMA que den seguimiento a los acuerdos de esa reunión y continúen haciéndolo con respecto a la agenda global de desarrollo sostenible de acuerdo con sus mandatos y capacidades (nº 78); y propusieron que en la agenda de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se otorgue una alta prioridad a los temas intersectoriales, entre otros las finanzas, la ciencia y tecnología, el desarrollo de la capacidad y la vulnerabilidad.

Finalmente resolvieron convocar a la comunidad internacional a reiterar su compromiso y voluntad política para que, mediante una renovada y solidaria cooperación y con fundamento en el reconocimiento de una relación responsable y ética entre los seres humanos y la naturaleza, se realicen acciones efectivas a nivel local, nacional, regional y global, que garanticen el pleno cumplimiento de los compromisos vigentes sobre desarrollo sostenible, como la mejor garantía para un mundo justo en un ambiente de paz global (nº81).-

A) Reafirmación de principios y compromisos anteriores

1) Se reafirman los *compromisos contraídos* en:

- la Reunión Regional para América Latina y el Caribe, Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (México, marzo de 1991); y

- la Conferencia de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, (Río, 1992).

2) Se reafirman los principios y objetivos incluidos en los más importantes instrumentos internacionales sobre el medio ambiente; *reconociendo no obstante:*

a) que ha habido avances significativos en cuanto a la toma de conciencia y a la codificación del derecho ambiental;

b) que después de diez años, las condiciones para el desarrollo sostenible no son mejores que las prevalecientes en 1992;

c) que la población mundial pobre se ha incrementado de manera dramática; y

d) que son cada vez más apremiantes las necesidades del desarrollo, que el deterioro del medio ambiente se ha agudizado, y que el ritmo acelerado de la globalización plantea nuevos retos de sostenibilidad pero sobre todo de equidad.-¹⁷

¹⁷ Se trata de: la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21, la Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kyoto, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre la seguridad de la biotecnología, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, el Convenio para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, el Convenio de Viena sobre la protección de la capa de ozono, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos trans-johannesburgo.cumbre 2002

3) Se reafirma **del derecho soberano de todos los Estados de aprovechar sus propios recursos** según sus políticas nacionales y de desarrollo, de conformidad con los principios 2 y 13 de la Declaración de Río.

4) Se reitera el su compromiso con el **principio de precaución**, como un componente clave de la política ambiental.

5) Se reitera el compromiso con el **principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas**, según el cual, los países desarrollados deben asumir en un grado proporcionalmente mayor la responsabilidad de asegurar el desarrollo sostenible.

B) Obstáculos y lecciones aprendidas

1) La próxima Cumbre Mundial Johannesburgo, es una oportunidad para **evaluar los avances logrados** en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Conferencia de Río 1992.-

2) El **fortalecimiento de las instituciones democráticas** en la región, los procesos de paz y **la mayor conciencia pública existente** han contribuido a incorporar la dimensión ambiental al proceso de desarrollo y a convertir el desarrollo sostenible orientado a la población, en la primera prioridad de los programas políticos, económicos y sociales de los Estados.

3) La **importancia de una participación de la sociedad civil**, en el diseño, la ejecución y el seguimiento de las políticas de desarrollo sostenible y de los compromisos regionales e internacionales sobre estas materias.

4) Diez años después de la Conferencia de Río, se hace necesario **la construcción de las bases para una nueva ética que dé fundamento al desarrollo sostenible**.

5) Las **modalidades de producción y consumo y el impacto negativo de ciertos mecanismos comerciales y financieros**, sobre todo en los países desarrollados, representan una grave amenaza para alcanzar el desarrollo sostenible.

6) Los **países desarrollados no han adoptado medidas eficaces que aseguren la transferencia de tecnologías** más apropiadas en términos de sostenibilidad ambiental, social y económica.

7) La **viabilidad del desarrollo sostenible en la región requiere de un sistema económico internacional estable, predecible, abierto e incluyente**, donde la dimensión ambiental se reconozca como una oportunidad para las inversiones y el comercio.

8) Se rechazan todos **los principios o políticas que distorsionen el comercio internacional, las inversiones y los flujos de capital e instan a eliminar todas las formas de subsidios a la exportación**, mejorar sustancialmente el acceso a los mercados y reducir, con miras a su eliminación, el apoyo nacional que distorsiona el comercio y la producción.

9) Preocupa la posible condicionalidad que pudieran imponer los países desarrollados al **vincular estándares ambientales a la aprobación de créditos oficiales a la exportación**.

10) Existe preocupación por **evitar que los países industrializados hagan una interpretación abusiva del enfoque de precaución**, que los lleve a utilizar las medidas de política comercial como un medio de discriminación arbitraria o injustificable o como una restricción velada al comercio internacional (principios 12 y 15).

12

fronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, la Declaración de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, aprobada en Barbados en 1994, los convenios y acuerdos subregionales derivados de la Cumbre de Río de Janeiro de 1992, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat) celebrada en Estambul, y la importante contribución que hicieron a la mejor aplicación del Programa 21.-

11) Reconocen la necesidad de **simplificar las organizaciones, los foros y las iniciativas para el fomento del desarrollo sostenible**, así como la necesidad de **racionalizar el calendario de reuniones relacionados con la agenda de desarrollo sostenible**, para velar por un uso más eficiente y eficaz de los recursos que se utilizan para prestar servicios a estas reuniones.

12) Reconocen la **importancia de las iniciativas regionales** para promover la consecución del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe.

13) Reconocen **las necesidades especiales de los ecosistemas regionales**, incluidos los áridos y semiáridos, de montaña, boscosos, marinos, acuáticos e insulares, que son ricos y variados pero generalmente frágiles, así como la importancia de asegurar su conservación, protección y uso sostenible.

14) Reconocen y se identifican con la preocupación de las Naciones Unidas, que basada en los lineamientos establecidos en el capítulo 13 del Programa 21, **ha declarado el 2002 como el Año Internacional de las Montañas**, por la importancia de los ecosistemas de montañas no sólo por su gran vulnerabilidad, sino porque son fuente de importantes recursos para el futuro de la humanidad, como: el agua, la energía, la diversidad biológica, los recursos minerales, la diversidad cultural, los medios de esparcimiento, y los espacios físicos de muchas poblaciones.

15) Renuevan su **compromiso con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros importantes organismos multilaterales de financiación**, a quienes se les solicita ampliar los criterios para seleccionar las cuestiones y actividades que reúnen los requisitos necesarios para su financiación, con miras a atender esferas a las que los países en desarrollo han otorgado prioridad.

B) Consideraciones actuales

1) **La pobreza extrema, la degradación ambiental, el subdesarrollo y los patrones de producción y consumo insostenibles, y la falta de equidad en materia de distribución del ingreso**, afectan sobre todo a los países en desarrollo; por lo que la cooperación internacional debe tender a mejorar las condiciones de vida de las generaciones presentes y futuras.

2) Deben promoverse esfuerzos multidimensionales en el **desarrollo de las capacidades nacionales y regionales**, con miras a reforzar los esquemas de cooperación regional y subregional y atender las necesidades de los países en desarrollo y los grupos y regiones más vulnerables.

3) Al realizarse el examen y la evaluación generales del Programa 21, se constató que **la globalización se manifestaba como un fenómeno no uniforme que influye tanto positiva como negativamente en todas las sociedades; habiéndose acentuado los efectos negativos en algunos países en desarrollo.-**

3) El avance del desarrollo sostenible, exige integrar las políticas sociales, económicas y ambientales, a fin de **invertir, antes que sean irreversibles, las tendencias que amenazan la calidad de vida de los seres humanos y evitar un gran aumento de los costos para la sociedad**, y detener la continua degradación ambiental; velando por la existencia de un vínculo sostenible entre la humanidad y la naturaleza.

4) La necesidad de fomentar una comprensión, aceptación y aplicación más amplias del **enfoque integrador del desarrollo sostenible**, y reconocieron la necesidad de **fomentar una cultura del desarrollo sostenible** en las comunidades, la sociedad civil y el sector privado, a través de la educación y estrategias de concientización.

5) Es importante **asegurar que la difusión del conocimiento científico, la promoción de la investigación y el desarrollo de tecnologías limpias estén al servicio de la comunidad internacional**, sobre todo de los países en desarrollo, en lo que respecta a la adopción de decisiones y la formulación de políticas relacionadas con desarrollo sostenible.

6) Deben promoverse y facilitarse a través de la cooperación regional e internacio-

nal **la investigación científica, la innovación tecnológica y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.**

7) Las **comunidades indígenas y locales** constituyen grupos importantes para la producción y el consumo sostenible de bienes y servicios, por lo que deben participar en la formulación de políticas y acciones para alcanzar el desarrollo sostenible; acceder con respeto al aprovechamiento, uso y disfrute de los recursos naturales en los lugares que ocupan; y proteger legalmente sus conocimientos, innovaciones y prácticas, y así lograr una retroalimentación permanente en la cual todos se beneficien.

8) **La equidad de género** ha sido fundamental para avanzar en la búsqueda de un desarrollo sostenible y que la plena participación de las mujeres en formulación y aplicación de políticas debería reforzarse en los ámbitos local, nacional, regional y global.

9) Para enfrentar los **graves daños al medio ambiente y las condiciones de pobreza extrema** que persisten en muchos países, las acciones de la comunidad internacional deben ser precisas, eficientes y eficaces en la promoción del desarrollo sostenible.

D) Compromisos futuros

a) Institucionalidad para el desarrollo sostenible

Expresan que es necesario estructurar la institucionalidad, con la finalidad de:

1) Desarrollar una **alianza entre todos los actores del desarrollo**, para aprovechar las potencialidades de la globalización a través del intercambio de experiencias exitosas y mejores prácticas en los países y entre ellos, la promoción de la educación formal e informal para líderes nacionales y locales, y el fomento de la investigación aplicada y la innovación tecnológica en los diferentes niveles.

2) Promover el fortalecimiento de **instituciones públicas y privadas abiertas y normativas** que faciliten a todos los sujetos, individuales y colectivos, forjar su propio desarrollo y fortalecer los vínculos institucionales entre las políticas económicas, sociales y ambientales con la participación ciudadana, de acuerdo a lo dispuesto en el Programa 21, a través de los consejos nacionales de desarrollo sostenible.

3) Fortalecer las **instituciones regionales** para el diseño e instrumentación de programas y proyectos que promuevan la integración de las políticas económicas, sociales y ambientales, a través de la realización de talleres, foros y conferencias de alto nivel y programas de cooperación sur-sur.

4) Promover formas más eficientes de abordar en los **foros multilaterales el desarrollo sostenible**, mediante mecanismos flexibles y adecuados para una mayor racionalización de los esfuerzos y recursos y la promoción de sinergias entre las convenciones pertinentes, tal como lo establece el Programa 21, a través de los Consejos Nacionales de Desarrollo Sostenible, entre otras, para una efectiva articulación entre las políticas económicas, sociales y ambientales con la participación ciudadana.

5) Apoyar los esfuerzos que está realizando el **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente** a fin de examinar y estructurar la política y gobernabilidad ambientales sin perjuicio de las respectivas competencias de los objetivos de los acuerdos ambientales multilaterales, logrando mayores sinergias entre ellos y evaluando la conveniencia de uniformar y armonizar los requisitos para la presentación de informes y los procedimientos de ejecución.

6) Reafirmar la importancia de alcanzar mayor **coherencia y coordinación entre las estrategias y políticas ambientales, sociales y económicas** llevadas a cabo por los organismos internacionales relacionados con el medio ambiente.-

b) Financiamiento y transferencia de tecnología

1) Instar a la comunidad internacional a que asignen **recursos suficientes, previsibles, nuevos y adicionales**, a fin de asegurar el cumplimiento eficaz del Programa 21, sobre todo de los capítulos 33 y 34, y de otros acuerdo internacionales.

2) Reiterar la importancia de **que los países desarrollados cumplan el compromiso de destinar el 0.7% de su PIB a la cooperación al desarrollo en el resto del mundo.**

3) Definir **incentivos económicos y fiscales** que efectivamente propicien la participación del sector privado en los esquemas públicos de promoción del desarrollo sustentable y corrijan las fallas del mercado que tienen un impacto negativo en la sustentabilidad del desarrollo.

4) Exhortar a los principales contribuyentes a incrementar sus esfuerzos para **que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial pueda contar con recursos concesionales adicionales** en el futuro y que esos recursos sean asignados y administrados de manera más transparente, eficiente y oportuna.

5) Reconocer que **la carga y el servicio de la deuda** han seguido debilitando las estrategias destinadas a movilizar recursos para el desarrollo sostenible; que la relación entre la deuda y el producto en los países muy endeudados, no ha mejorado; crear mecanismos destinados a aliviar la carga de los países muy endeudados, e incrementar, mediante la creación de nuevos y novedosos instrumentos financieros, el financiamiento multilateral en condiciones concesionales para la ejecución de programas de desarrollo sostenible.

6) Recomendar que en la próxima Conferencia de Naciones Unidas sobre el Financiamiento para el Desarrollo, se aborde la necesidad de **explorar mecanismos innovadores y más eficaces para financiar la protección de bienes públicos nacionales de beneficio global**, y se propongan mecanismos para vincular la dimensión ambiental con las políticas fiscales de los países, logrando así la eficaz incorporación de los sectores financieros en la consecución hacia las metas de desarrollo sostenible.

7) Reafirmar que el cumplimiento de parte de los países en desarrollo de los compromisos internacionales para el desarrollo sostenible, solamente podrá ser alcanzado siempre y cuando tengan aquellos países **acceso al financiamiento adecuado y a la transferencia de tecnologías**, teniendo en cuenta que el fomento del desarrollo y la erradicación de la pobreza son las prioridades de mayor relevancia para los países en desarrollo.

8) Subrayar las **complementariedades existentes** entre el comercio, la inversión y la calidad ambiental, el bienestar social y el crecimiento, los beneficios derivados del uso sostenible de los recursos naturales, así como la conformación de un sistema económico mundial abierto e incluyente, donde la dimensión ambiental constituye una oportunidad y no una barrera para las inversiones y el comercio.

9) Asegurar el **acceso a los mercados de los productos de los países en desarrollo** como factor esencial para el desarrollo sostenible, así como promover la competitividad de los bienes y servicios de los países en desarrollo que sean manejados y producidos de manera sostenible.

10) Destacar la necesidad de que en la Cumbre se recomiende **que las empresas multinacionales adopten los principios y estándares internacionales de la responsabilidad social** en la esfera del medio ambiente y el desarrollo sostenible y pongan en marcha mecanismos y procedimientos para la rendición de cuentas periódica a los organismos pertinentes.

11) Exhortar a que en la Cumbre de Johannesburgo se impulse el establecimiento de modalidades eficaces para facilitar la **transferencia de tecnologías y enfoques productivos nuevos**, en condiciones más favorables, de conformidad con el principio 9 de la Declaración de Río, en especial a partir de la adopción de mecanismos financieros y tratamientos fiscales preferenciales por parte de los países desarrollados.

c) Formulación de acciones

1) Exhortar a todos los países que todavía no lo han hecho a que ratifiquen a la brevedad posible el **Convenio sobre la Diversidad Biológica** como un instrumento clave

para la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

2) Asegurar el **acceso equitativo a los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos** mediante la instrumentación de esquemas de regulación nacionales e internacionales para estos fines, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada y la transferencia de las tecnologías pertinentes.

3) Fomentar la **cooperación para lograr la conservación y el manejo sostenible de los ecosistemas naturales de la región**, con el propósito de profundizar los compromisos mundiales para la conservación in situ de la biodiversidad y trabajar para establecer en ellos planes de desarrollo sostenible que integren a nivel local los acuerdos que figuran en todas las convenciones y que incluyan la creación y el fortalecimiento de áreas protegidas y corredores biológicos y el fomento de actividades productivas sostenibles.

4) Solicitar el **diseño de una estrategia de desarrollo sostenible de los ecosistemas montañosos** que promueva el manejo integral de tierras, cuerpos de agua y recursos vivos mediante la aplicación de un enfoque ecosistémico a la prevención de desastres naturales.

5) Subrayar la **necesidad de preservar, apoyar y proteger los conocimientos tradicionales**, como parte importante de los esfuerzos por asegurar el aprovechamiento y uso armónico de los recursos naturales, a fin de promover el logro de los objetivos del desarrollo sostenible.-

6) Instar a la comunidad internacional a **continuar los esfuerzos para la implementación y la pronta entrada en vigor con la mayor universalidad posible del Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de Biotecnología**, tomando en cuenta sus procedimientos constitucionales nacionales, con miras a asegurar su entrada en vigor antes de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

7) Fortalecer los **marcos regulatorios e institucionales nacionales y regionales relativos a la bioseguridad**.

8) Insistir en la importancia de **evaluar la vulnerabilidad y cuantificar el progreso logrado en materia de desarrollo sostenible**; tomar nota de la falta de información e indicadores que permitan hacer las evaluaciones pertinentes, y destacar la necesidad de desarrollar un conjunto esencial de datos e indicadores, incluido un índice de vulnerabilidad, que posibilite la medición del progreso logrado en la búsqueda de un desarrollo sostenible, tomando en consideración las peculiares características de los países caribeños, y de conformidad con el Programa 21 y el Programa de Acción de Barbados.

9) Reducir la **vulnerabilidad frente a desastres naturales sobre la base de instrumentos de planificación como el ordenamiento ecológico y económico del territorio**, así como promover una cultura de riesgo para su prevención y mitigación a través de procesos educativos y mejores sistemas de información y alerta temprana, estimulando la participación de la sociedad civil.

10) Fortalecer **la cooperación subregional y regional**, incluida la participación del sector financiero nacional o internacional, particularmente en los sistemas de monitoreo y para mejorar la eficacia en las tareas de reconstrucción, con especial atención a los pequeños Estados insulares en desarrollo.

11) Solicitar el **reconocimiento de la notable vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe** y, por lo tanto, prestar mayor atención al Programa de Acción de Barbados y canalizar recursos para su implementación, especialmente en cuanto a la adaptación al cambio climático, el cuidado de los recursos marinos y costeros, el manejo integrado de los desechos, la protección y el incremento de los recursos hídricos, tanto en términos de cantidad como de calidad, y el desarrollo del turismo sustentable.

12) Establecer una **estrategia regional con acciones de mediano y largo plazo**

relativas a la prevención y atención de emergencias ante el fenómeno de El Niño.

13) Promover una **gestión integral de cuencas**, haciendo hincapié en la gestión intersectorial y descentralizada, con una visión ecosistémica y un cambio en la cultura y la percepción social del agua; y adecuar los mecanismos económicos y de mercado a las condiciones de escasez creciente, mediante la adopción de instrumentos indirectos que complementen la regulación directa, y permitan un manejo y una conservación eficaz del recurso.

14) Potenciar los **esquemas de cooperación internacional a nivel global, regional y subregional**, particularmente en ecosistemas compartidos e incrementar la coordinación entre las múltiples instancias y actores que inciden en la gestión del agua.

15) Respalda la **cooperación internacional para un manejo sustentable de los bosques**, tomando en cuenta los aspectos económicos y comerciales relacionados con éstos, así como promover la instrumentación del plan de acción del foro de las Naciones Unidas sobre bosques.

16) Fortalecer los **esquemas de cooperación con las comunidades indígenas y locales**, que entrañan estilos tradicionales de vida pertinentes, para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, a fin de promover programas y recursos financieros para asegurar su plena participación.

17) Recalcar la **necesidad de diversificar la oferta energética y fomentar la eficiencia energética**, evaluando el potencial de fuentes convencionales y mejorando la participación de las fuentes renovables, para lo cual deberá contarse con un apoyo más amplio de los organismos financieros, según las necesidades de cada país.

18) Establecer las **sinergias de largo plazo entre las políticas energéticas de la región y las políticas ambientales**, tanto para lograr mayor eficiencia energética como para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promover el uso de tecnologías limpias.

19) Exhortar a todos los países que aún no lo han hecho a que agilicen la **ratificación del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**, teniendo en cuenta sus procedimientos constitucionales nacionales, con miras a asegurar su entrada en vigor antes de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

20) Promover y potenciar **programas regionales o internacionales de adaptación al cambio climático** que fortalezcan y complementen los esfuerzos nacionales y considerar los esfuerzos de reforzamiento de capacidades para la adaptación en las áreas de mayor vulnerabilidad, teniendo en cuenta el trabajo y las decisiones de las conferencias de las partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

21) Promover **políticas que fortalezcan el ordenamiento territorial** en aras de contribuir al desarrollo sostenible de la diversidad biológica.

22) Exhortar a todos los países a ratificar el Convenio para la aplicación del procedimiento de **consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos** objeto de comercio internacional y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, así como apoyar la Declaración de Bahía y las Prioridades para la Acción más allá del 2000, adoptadas por el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, por lo que significan en la solución de los problemas de la contaminación química y su influencia en la salud humana y el medio ambiente.

23) Destacar la importancia de una población sana para el logro del desarrollo sostenible, debido a **la influencia de la salud en la calidad de vida y la productividad**, teniendo en cuenta los enormes desafíos que se le plantean en ese sector, especialmente la creciente prevalencia del VIH y el SIDA.

24) El **aumento de la tasa de crecimiento de la población**, unida a la **migración hacia áreas urbanas** se ha traducido en una urbanización rápida y no planificada, la presión sobre los recursos naturales, incluidos el agua y los recursos energéticos, recarga a la

infraestructura de control de la contaminación, saneamiento y manejo de desechos sólidos, y debilita las estrategias de prevención de la destrucción de bosques, la erosión de los suelos y de degradación de la tierra.

25) Reconocer e identificar la **relación entre población y medio ambiente**, y lograr una mayor interacción entre las instituciones que, tanto a nivel nacional como internacional abordan los temas de población y medio ambiente, y promover el acceso a recursos financieros adicionales que permitan encaminar acciones de análisis y desarrollo del vínculo entre medio ambiente y población.

26) Impulsar una **gestión urbana ambientalmente sostenible** vinculada a patrones de producción y consumo más racionales asociados a la reducción de emisiones y menor generación de residuos, así como establecer mecanismos más eficaces para la planificación urbana y para incrementar la infraestructura de tratamiento de aguas servidas.

27) Destacar que la **consecución del desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida** requiere una integración más efectiva de los componentes ambientales, sociales y económicos en las políticas públicas, programas y proyectos a nivel local, nacional, regional o internacional.

VII.- LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JOHANNESBURGO (Sudáfrica) - 2 al 11 de setiembre 2002 (Río+ 10)

2002: Año Internacional de las Montañas

El concepto originario de "desarrollo sostenible"¹⁸ surge del referido informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, denominado "Nuestro Futuro Común" — también conocido como "Informe Brundtland"—, y se basa en el **principio de solidaridad intergeneracional**:

"El desarrollo sostenible es el desarrollo que satisface las necesidades del presente, sin comprometer la posibilidad de generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades".¹⁹

Con posterioridad, la FAO (1991) reiteró que desarrollo sustentable es:

"la ordenación y conservación de la base de recursos naturales y la orientación del cambio tecnológico e institucional de tal manera que se asegure la continua satisfacción de las necesidades humanas para las generaciones presentes y futuras".

Por último, la CNUMAD elaboró un concepto de desarrollo sostenible, reafirmando con otros términos que:

"Es el proceso que compatibiliza la satisfacción de las necesidades, opciones y capacidades de las generaciones presentes y futuras, garantizando la equidad social, preservando la integridad ecológica y cultural del planeta, distribuyendo igualitariamente costos y beneficios, incorporando costos ambientales a la economía y ampliando la participación de la base social, mediante el uso de políticas económicas, sociales y ambientales y el concurso de los distintos actores de la sociedad".²⁰

¹⁸ Suelen utilizarse indistintamente las frases "desarrollo sostenible" y "desarrollo sustentable"; no obstante, para el diccionario de la RAE, sostenible, es lo dicho de un proceso: que puede mantenerse por sí mismo, como lo hace, p. ej., un desarrollo económico, sin ayuda exterior, ni merma de los recursos existentes; mientras que sustentable, significa que algo se puede sustentar o defender con razones.-

¹⁹ En 1987, la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo recomendó siete pasos críticos necesarios para asegurar una buena calidad de vida para las personas de todo el mundo, a saber: Reanimar el crecimiento.- Cambiar la calidad del crecimiento.- Reunir necesidades y aspiraciones esenciales para trabajos, comida, energía, agua e higienización.- Asegurar un nivel de población sostenible.- Conservar y reforzar la base de los recursos.- Reorientar la tecnología y manejar riesgos.- Incluir y combinar consideraciones del ambiente y de la economía en el proceso de la toma de decisiones.-

²⁰ Por otra parte se han construido conceptos específicos sobre el desarrollo sostenible: a) Desde el ángulo forestal, se define el desarrollo sustentable expresando que "el desarrollo sostenible de tierras forestales y de sus múltiples valores económicos y ambientales implica mantener indefinidamente, sin mengua inaceptables, johannesburgo.cumbre 2002

Las Naciones Unidas ha propuesto tres principios básicos para lograr esa ansiada y reiterada equidad intergeneracional:

1. Cada generación debe conservar los recursos naturales y culturales básicos; de modo que no restrinjan las opciones de las futuras generaciones.
2. Cada generación debe mantener la calidad de vida del planeta, de modo que se suceda sin deteriorar las condiciones en que fue recibida.
3. Cada generación debe dar a sus miembros acceso equitativo al legado de las presentes generaciones.-

Estos principios ponen de relieve el importante rol de los niños de hoy, como verdaderos adelantados y herederos inmediatos de las futuras generaciones.-

Pero frente a idílicos planteos normativos, la realidad universal²¹ muestra que:

- a) La pobreza, derivada de las desigualdades entre ricos y pobres es la raíz de numerosos problemas ambientales.-
- b) El hambre de muchos, avanza proporcionalmente a la acumulación de riquezas de unos pocos; y muchos Estados donde el hambre es frecuente, son grandes exportadores de alimentos.-
- c) El consumo de carnes resulta una opulencia, cuando se produce más grano para alimento animal que para consumo humano.-
- d) En el mundo, más de mil millones de personas no tienen acceso al agua potable.-
- e) Un número creciente de países afronta la escasez de agua y las fuentes de agua se encuentran fuera de sus fronteras.-
- f) Con el aumento de la urbanización, aumenta la crisis medioambiental de las ciudades.-
- g) Los países ricos y los pobres, generan más desechos que los países pobres y los pobres.-
- h) En muchas ciudades del mundo, respirar es un riesgo para la salud.-
- i) El desarrollo del transporte automotor aumenta los accidentes, la congestión, la contaminación, el ruido y la destrucción del entorno, por la construcción de carreteras.-
- j) Los gases ya emitidos, dañaron la capa de ozono, durante décadas.-
- k) El turismo mundial destruye la ecología de los lugares a los que accede.-
- l) El consumo mundial de energía es desproporcionado, y aumenta incluso en los países en desarrollo.-
- ll) La energía atómica cuestionada en los países occidentales, se coloca en Asia y Europa oriental.-
- m) Las economías industriales dependen principalmente del petróleo, elemento contaminante por naturaleza.-
- n) Los embalses hidroeléctricos causan perjuicios a la naturaleza y a las personas.-
- ñ) El aumento del consumo de madera pone en peligro los bosques.-
- o) La lluvia ácida provocada por el dióxido de azufre y los óxidos de nitrógeno liberados en la combustión del petróleo, carbón y gas, afecta a lagos, ríos, bosques y edificios.-
- p) El calentamiento global provoca la subida del nivel del mar, el aumento de la intensidad de las tormentas y el colapso en la producción de alimentos.-
- q) Numerosas zonas del planeta se han convertidos en basureros industriales.-
- r) El uso de fertilizantes industriales produce el desequilibrio ecológico, envenenando la tierra, los animales y las personas.-
- s) Diversas zonas de la tierra como las islas del Pacífico sur son atolones atómicos.-
- t) Las especies marinas se encuentran diezmaradas y los arrecifes de coral amenazados.-
- u) Con la reducción y desaparición de los bosques, desaparecen las plantas y la vida salvaje.-

tanto la capacidad para producir y renovarse, como las especies y la diversidad ecológica de los ecosistemas forestales" (Maini); b) la NPA sostiene que el desarrollo sustentable "es un proceso de cambio social en el cual la explotación de los recursos, el sentido de las inversiones, la orientación del desarrollo tecnológico y las reformas institucionales se realizan en forma armónica, ampliándose el potencial actual y futuro para satisfacer las necesidades y aspiraciones humanas".-

²¹ Los datos pertenecen al Atlas Akal del estado medioambiental, de Joni Seager, en colaboración con Clark Reed y Peter Stott, Madrid, 2000.-

v) Grandes partes del planeta se encuentran afectadas por la degradación del suelo, por deforestación, pastoreo excesivo, y otras actividades destructoras.-

x) Se calcula que para el año 2050, la mitad de las especies actuales pueden estar extinguidas, por la aficción a la caza, y el comercio de especies salvajes.-

Bajo estas gravísimas premisas, el todo mundo se está aguardando la próxima "Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible" de Johannesburgo, con la esperanza poder hacer efectiva de una vez por todas, la protección del medio ambiente, y de alcanzar el desarrollo sostenible para todos y cada uno.-